

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], funcionario de la CARM e Inspector Acreditado del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado, el dieciséis de diciembre de 2014 en las instalaciones de ESTRELLA DE LEVANTE, FÁBRICA DE CERVEZAS, S.A, sito en C/ [REDACTED], en Espinardo, Murcia.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, destinada a control de nivel de llenado de botellas, cuya última autorización de modificación (MO-2) fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Región de Murcia con fecha 4 de junio de 2013.

Que la Inspección fue recibida por D [REDACTED], Jefe Eléctrico/Electrónico y Supervisor, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad y Protección Radiológica.

Que la representación del titular de la instalación fue advertida previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- En la planta de llenado se encontraban disponibles y operativos los dos equipos marca [REDACTED], con fuentes radiactivas de Am-241 de 1,67 GBq de actividad en Origen, n^os.9021 LQ y 8994 LQ, señalizados.

- Estaba disponible un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], nº 2395-050, calibrado en la [REDACTED] en fecha 26/04/2010.

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Los niveles de tasa de radiación medidos en contacto con el exterior de las carcasas de los equipos con obturadores abiertos, están comprendidos entre 0,20 y 0,27 $\mu\text{Sv/h}$, siendo de 0,10 a 0,07 $\mu\text{Sv/h}$ a un metro de los mismos, donde esporádicamente se encuentra personal laboral.

TRES. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Fue exhibido el Diario de Operación de la instalación de ref.167.2.96, sobre el que sella la Inspección, no destacándose en él incidencias de especial interés.
- Las revisiones de los equipos fueron realizadas por [REDACTED] fabricante y suministrador, el 31/10/2014. La firma [REDACTED] realiza pruebas periódicas de hermeticidad a las fuentes radiactivas, cuya última figura en fecha 7/10/2014.
- La vigilancia médica es realizada por [REDACTED] el 22/4/2014.

De la revisión de los registros dosimétricos analizados por [REDACTED] referidos a un usuario y dos de área, desde enero a octubre, ambos de 2014, no se deducen valores significativos.

- No acredita la presentación del informe anual de 2013, aunque manifiesta que sí lo presentó tanto al CSN como a la Dirección General de Industria, Energía y Minas. La inspección comprueba que efectivamente el informe entró en la citada Dirección General el 28/03/2014.
- Hay una sola licencia, que es la correspondiente a la del supervisor, y que caduca en 2017.



DESVIACIONES

- No consta la presentación del Informe anual de 2013 en el CSN, lo que incumple el punto 1.3 del Anexo I de la Instrucción de 22 de septiembre de 2010, del Consejo de Seguridad Nuclear, numero IS-28.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Murcia y en la Sede de la Dirección General de Industria, Energía y Minas a 29 de diciembre 2014.

EL INSPECTOR ACREDITADO POR EL C. S. N.



Fdo. [Redacted]

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **ESTRELLA DE LEVANTE, FÁBRICA DE CERVEZAS, S.A.**, en Espinardo, Murcia, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

[Redacted] Cerveza, S.A.

30 ENE. 2015

